



**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LAS
DIFERENTES REGIONALES, ZONAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

Octubre 2026

CONTENIDO

CONTENIDO	2
SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	6
3. Descripción del bien.....	7
3.1 Fichas técnicas de los bienes requeridos	7
4. Valor referencial.....	13
5. Lugar de entrega de los bienes	13
5.1 Distribución – Ítems 1, 4, 7, y 8: Direcciones Regionales y Zonas.....	13
5.2 Distribución – Ítems 2, 3, 5 y 6: Sede Central y dependencias del Ministerio	14
5.3 Distribución – Ítems 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 13: Direcciones Regionales	15
6. Tiempo para la entrega de los bienes.....	16
7. Cronograma de actividades.....	17
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B".	18
8.1 Ofertas presentadas en formato físico	18
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	19
9. Documentación a presentar.....	19
10. Contenido de la oferta técnica	20
10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A".....	20
11. Contenido de la Oferta Económica	23
11.1 Precio de la oferta.....	23
11.2 Moneda de la oferta	24
11.3 Plazo de mantenimiento de la oferta.....	24
11.4 Garantía de la Seriedad de la Oferta	24
11.5 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	25
12. Metodología de evaluación	25
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	26
12.2 Elegibilidad, documentación legal, situación financiera y cumplimiento técnico.....	26

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

12.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica	27
12.4 Criterio de adjudicación	28
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	28
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	28
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	29
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	29
4. Debida diligencia.....	30
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	31
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	31
7. Confidencialidad de la evaluación	31
8. Desempate de ofertas	32
9. Adjudicación.....	32
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	32
11. Adjudicaciones posteriores.....	33
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	33
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	33
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	33
3. Gastos legales del contrato.....	34
4. Vigencia del contrato.....	34
5. Supervisor o responsable del contrato.....	34
6. Entregas a requerimiento.....	34
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	35
8. Suspensión del contrato.....	35
9. Modificación de los contratos.....	35
10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	35
11. Condiciones de pago y retenciones	36
12. Recepción de los bienes	36
13. Finalización del contrato	37
14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	37
15. Penalidades por retraso.....	37
16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	37
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	38

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

1. Siglas y acrónimos	38
2. Definiciones	38
3. Objetivo y alcance del pliego	39
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	40
5. Marco normativo aplicable	40
6. Interpretaciones	41
7. Idioma	41
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	41
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	42
10. Derecho a participar	42
11. Prácticas prohibidas.....	42
12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia	43
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	43
14. Contratación pública responsable	43
15. Firma digital	44
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las ..	44
17. Anexos y documentos estandarizados	44

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Agricultura tiene como objetivo formular y dirigir políticas agropecuarias de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país, para que los productores aprovechen las ventajas comparativas y competitivas en los mercados y contribuir de esa manera a garantizar la seguridad alimentaria, la generación de empleos productivos y de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En cumplimiento de este objetivo, la Dirección de Transformación Digital (DTIC), a través de su Departamento de Administración de Servicios TIC, identificó la necesidad de dotar de equipos informáticos y audiovisuales a las ocho (8) Direcciones Regionales Agropecuarias, a sus regionales y a las distintas dependencias de la Sede Central del Ministerio de Agricultura, con el propósito de estandarizar el parque tecnológico institucional, mejorar la eficiencia operativa y de comunicación institucional, y apoyar la digitalización de los procesos administrativos y técnicos.

Dicha necesidad se sustenta en los siguientes antecedentes administrativos, mediante los cuales las distintas dependencias solicitantes formalizaron sus requerimientos:

- Oficio No. MARD-2026-27853 de fecha 20 de julio de 2026, mediante el cual la Dirección de Transformación Digital solicitó la compra de doscientas treinta (230) computadoras completas y setenta (70) laptops, para uso de las diferentes dependencias de la Sede Central; autorizado mediante Oficio No. VMAF-MARD-2026-30218 de fecha 05 de agosto de 2026.
- Oficio No. MARD-2026-29914 de fecha 04 de agosto de 2026, mediante el cual el Ministerio de Agricultura solicitó a la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) su asistencia técnica para el proceso de “Adquisición de bienes de Tecnologías de la Información y Comunicación”, la cual fue aprobada por OGTIC mediante comunicación No. DG-3724-26 de fecha 25 de agosto de 2026 e Informe Técnico No. INF-0912/26, con vigencia hasta el 25 de noviembre de 2026.
- Oficio No. MARD-2026-32584 de fecha 24 de agosto de 2026, mediante el cual la Dirección de Transformación Digital solicitó la compra de trescientas veinte (320) computadoras de escritorio gama media, cuarenta y ocho (48) laptops gama media, treinta y dos (32) escáneres y cuarenta (40) impresoras multifuncionales, para uso

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

de las diferentes Regionales y Zonas; autorizado mediante Oficio No. VMAF-MARD-2026-32971 de fecha 26 de agosto de 2026.

- Oficio No. MARD-2026-32223 de fecha 20 de agosto de 2026, mediante el cual la Dirección de Transformación Digital solicitó la compra de escáneres, televisores, laptops, sistemas de parlantes, audífonos, cámaras web y proyectores, para uso de los diferentes Direcciones Regionales; autorizado mediante Oficio No. VMAF-MARD-2026-32891 de fecha 26 de agosto de 2026.

Para cumplir con esta meta, el Ministerio de Agricultura ha programado en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2026, la presente contratación para la adquisición de equipos informáticos y audiovisuales, consolidando en un único procedimiento de Licitación Pública los requerimientos antes descritos, organizados por ítems conforme al numeral 3 de la presente sección, a fin de procurar economías de escala, homogeneidad técnica y eficiencia administrativa en el proceso de contratación.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Licitación Pública del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES REGIONALES, ZONAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**. Referencia: AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del presente proceso.

El presente proceso de Licitación Pública es por ítems, según el detalle establecido en el numeral 3 de esta sección. La adjudicación se realizará de forma independiente por cada **ítem**, por lo que los(as) oferentes podrán presentar ofertas para uno, varios o la totalidad de los ítems, siempre que acrediten el registro de la(s) actividad(es) comercial(es) correspondiente(s) en su Registro de Proveedores del Estado (RPE), conforme al numeral 10.1 literal a) de este pliego.

Dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros que se detallan en la tabla del numeral 3 siguiente, correspondientes a los grupos 43210000 – Equipos y Accesorios de Cómputo, 43190000 – Dispositivos y Accesorios de Comunicaciones, 45110000 – Equipo de presentación y composición audiovisual y 52160000 – Equipos de audio y video, del Catálogo de Bienes y Servicios de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), por lo que los(as) oferentes deberán contar con las actividades comerciales

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

correspondientes al ítem o ítems que oferten, debidamente registradas en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

3. Descripción del bien

El presente proceso de Licitación Pública es por ítems. A continuación, se detallan los bienes requeridos, indicando la cantidad y el código de clasificador que compone cada ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	CANT.	UNIDAD
1	Computadora de Escritorio Gama Media	43211507	320	Unidad
2	Computadora de Escritorio Completa Gama Baja	43211507	200	Unidad
3	Computadora de Escritorio Completa Gama Alta	43211507	30	Unidad
4	Laptop Gama Media	43211503	56	Unidad
5	Laptop Gama Baja (vPro)	43211503	50	Unidad
6	Laptop Premium Ultrabook Gama Alta	43211503	20	Unidad
7	Escáner Documental	43211711	40	Unidad
8	Impresora Multifuncional	43212110	40	Unidad
9	Proyector Multimedia 3LCD WXGA	45111609	8	Unidad
10	Televisor 60" LED UHD Smart TV	52161505	8	Unidad
11	Sistema de Parlantes Estéreo 2.1 Canales	52161512	8	Unidad
12	Audífono con Micrófono USB	43191609	8	Unidad
13	Cámara Web 4K con Inteligencia Artificial	45121520	8	Unidad
TOTAL, UNIDADES			796	

3.1 Fichas técnicas de los bienes requeridos

Es obligatorio que los artículos y/o bienes ofertados por los(as) oferentes cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego y las fichas o especificaciones técnicas anexas al proceso y cargadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

NOTA: No se aceptará la copia textual (copy-paste) de las fichas técnicas suministradas por la institución. Cada oferente deberá presentar una descripción propia y detallada de los bienes ofertados, de acuerdo con las especificaciones aquí requeridas.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

Todos los equipos descritos a continuación deberán entregarse nuevos, en su empaque original de fábrica (no se aceptan equipos reacondicionados o “refurbished”), con garantía mínima de cuatro (4) años de suplidor y fabricante, válida en la República Dominicana, con servicio de atención en sitio a más tardar el día hábil siguiente al reporte de la falla, salvo que se indique un plazo distinto para un ítem en particular. El tiempo de entrega para todos los ítems será el establecido en el numeral 6 de esta sección.

Ítems 1 al 3 – Computadoras de Escritorio

Ítem 1: Computadora de Escritorio Gama Media (320 unidades)

- Procesador Intel Core i7 (24 MB caché, 14 núcleos, 20 hilos, hasta 5.0 GHz Turbo), de 14va Generación o superior.
- Memoria RAM de 16 GB DDR5.
- Almacenamiento mínimo de 512 GB, M.2, PCIe NVMe, tipo SSD.
- Chasis Small Form Factor (SFF).
- Puertos mínimos (frontales y traseros): 1 USB 3.2 Gen Type-C frontal, 1 USB 3.2 Gen Type-A frontal, 1 puerto de audio universal frontal, 1 USB 2.0 Type-A frontal, 2 USB 3.2 Gen Type-A traseros, 1 USB 2.0 Type-A trasero, 1 puerto RJ45 Ethernet 10/100/1000 Mbps, 1 DisplayPort 1.4 trasero, 1 puerto HDMI trasero.
- Sistema operativo Windows 11 Pro, en español.
- Normativa mínima EPEAT Silver / ENERGY STAR.
- Teclado alámbrico, en español, de la misma marca del CPU. Mouse alámbrico, de la misma marca del CPU.
- Monitor IPS de 22" (23.8") widescreen, no touch, resolución nativa Full HD 1920x1080, 60 Hz mínimo, 1 puerto HDMI, 1 DisplayPort, con tecnología de reducción de luz azul, de la misma marca del CPU ofertado, con al menos un cable de video incluido y montura tipo VESA (100 mm x 100 mm).

Ítem 2: Computadora de Escritorio Completa Gama Baja (200 unidades)

- Procesador Intel Core i7 (24 MB caché, 14 núcleos, 20 hilos, hasta 5.0 GHz Turbo), de 14va Generación o superior.
- Memoria RAM de 16 GB DDR5.
- Almacenamiento mínimo de 512 GB, M.2, PCIe NVMe, tipo SSD.
- Chasis Small Form Factor (SFF).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

- Sistema operativo Windows 11 Pro, en español. Normativa mínima EPEAT Silver / ENERGY STAR.
- Teclado y mouse alámbricos, de la misma marca del CPU.
- Monitor IPS de 21.5" a 23.8", resolución Full HD 1920x1080, incluido.

Ítem 3: Computadora de Escritorio Completa Gama Alta (30 unidades)

- Procesador Intel Core i7 (24 MB caché, 14 núcleos, 20 hilos, hasta 5.0 GHz Turbo), de 14va Generación o superior.
- Memoria RAM de 32 GB DDR5.
- Almacenamiento mínimo de 1 TB, M.2, PCIe NVMe, tipo SSD.
- Chasis Small Form Factor (SFF).
- Sistema operativo Windows 11 Pro, en español. Normativa mínima EPEAT Silver / ENERGY STAR.
- Teclado y mouse alámbricos, de la misma marca del CPU.
- Monitor IPS de 21.5" a 23.8", resolución Full HD 1920x1080, incluido.

Ítems 4 al 6 – Laptops

Ítem 4: Laptop Gama Media (56 unidades)

- Procesador Intel Core i7 vPRO (12 MB caché, 10 núcleos, 13 hilos, hasta 4.70 GHz Turbo), 13va generación o superior.
- Memoria RAM de 16 GB DDR5, 5200 MT/s, Non-ECC.
- Almacenamiento de 512 GB SSD, M.2 2230, PCIe NVMe.
- Lector biométrico (Fingerprint Reader).
- Sistema operativo Windows 11 Pro, en español.
- Pantalla de 14" o 15", FHD (1920x1080), antirreflejo (AG), sin táctil, IPS, 250 nits.
- Cámara 1080p FHD con infrarrojo (IR), reducción de ruido temporal, obturador físico de cámara y micrófono integrado.
- Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6E AX211 2x2, 802.11ax, con tarjeta Bluetooth.
- Puertos: 1 USB-C Thunderbolt 4.0 con Power Delivery y DisplayPort, 1 USB 3.2 Gen 1 con PowerShare, 1 HDMI 2.0, 1 puerto de audio universal, 1 lector Micro SD, 1 puerto RJ-45 Ethernet 10/100/1000.
- Batería de 3 celdas, 54 Wh. Adaptador de corriente de 65 W, USB Tipo-C, compatible con TCO Gen9.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

- Accesorio incluido: bulto tipo mochila, de la misma marca del equipo.

Ítem 5: Laptop Gama Baja, vPro (50 unidades)

- Procesador Intel Core i7 vPRO, 13va generación (12 MB caché, 10 núcleos, hasta 4.70 GHz Turbo) o superior.
- Memoria RAM de 16 GB DDR5, 5200 MT/s.
- Almacenamiento de 512 GB SSD, M.2, PCIe NVMe.
- Pantalla de 14" a 15", FHD (1920x1080), IPS, antirreflejo, 250 nits.
- Lector de huella (Fingerprint Reader). Cámara con infrarrojo (IR) 1080p.
- Conectividad Wi-Fi 6E y Bluetooth.
- Sistema operativo Windows 11 Pro, en español. Bulto tipo mochila, de la misma marca del equipo.
- Garantía de cuatro (4) años, suplidor y fabricante, con atención en sitio.

Ítem 6: Laptop Premium – Ultrabook Gama Alta (20 unidades)

- Procesador Intel Core i7 Serie P/U de última generación, o AMD Ryzen 7 Pro (Serie 7000/8000), mínimo 10 núcleos físicos.
- Memoria RAM de 32 GB LPDDR5x (soldada), frecuencia mínima de 5200 MHz.
- Almacenamiento SSD de 1 TB, PCIe Gen4 NVMe.
- Pantalla de 13.0" a 14.0", relación de aspecto 16:10, resolución mínima Full HD+ (1920x1200) o superior (OLED/QHD opcional), brillo mínimo de 400 nits, recubrimiento antirreflejo.
- Gráficos integrados (Intel Iris Xe / Intel Arc o AMD Radeon 780M).
- Chasis de aluminio mecanizado (CNC), magnesio o fibra de carbono; peso máximo de 1.25 kg (2.75 lbs); grosor máximo de 15.35 mm.
- Puertos: mínimo 2 puertos USB-C con soporte Thunderbolt 4 (entrega de energía y salida de video).
- Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6E (o superior) y Bluetooth 5.3.
- Audio: sistema de altavoces estéreo con soporte Dolby Atmos y micrófono de doble matriz.
- Batería con capacidad mínima de 50 Wh, con soporte de carga rápida (mínimo 65 W vía USB-C).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

- Sistema operativo Windows 11 Pro, 64 bits, en español. Windows Hello. TPM 2.0. Bulto tipo mochila, de la misma marca del equipo.

Ítem 7 – Escáner Documental (40 unidades)

- Creación de PDF con capacidad de búsqueda (OCR) con solo pulsar un botón.
- Sistema de alimentación de papel avanzado. Escaneo a color ultrarrápido de 25 ppm.
- Resolución óptica de 600 ppp.
- Sensor de imagen de contacto de color (CIS), frontal y trasero.
- Alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas.
- Microprocesador de imagen incorporado.
- Conectividad USB 3.0 (o inferior); escaneo inalámbrico a dispositivos móviles iOS/Android; integración con ScanSnap Cloud (o solución equivalente de nube documental).
- Compatibilidad con Windows® y macOS.

Ítem 8 – Impresora Multifuncional (40 unidades)

- Velocidad de impresión en blanco y negro de 42 páginas por minuto.
- Resolución de 1200 x 1200 dpi.
- Capacidad de papel: bandeja de 550 hojas. Volumen recomendado de hasta 35,000 copias por mes.
- Rendimiento de tóner B/N: 15,200 impresiones aproximadas.
- Funciones: fotocopidora, impresora, escáner y fax.
- Tamaño de salida de 3-7/8" x 5-1/2" a 8-1/2" x 14"; peso del papel hasta 120 gsm.

Ítem 9 – Proyector Multimedia 3LCD WXGA (8 unidades)

- Tecnología de proyección 3LCD, de 3 chips, proyección frontal, posterior o de techo.
- Panel LCD de 0.59 pulgadas (C2 Fine), matriz activa poly-silicon TFT.
- Resolución nativa WXGA – 1,024,000 píxeles (1,280 x 800) x 3.
- Luminosidad de 3,800 lúmenes en color y 3,800 lúmenes en blanco.
- Relación de aspecto 16:10. Lámpara de 210 W UHE (8,000 horas en modo normal / 17,000 horas en modo Eco).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

- Tamaño de imagen proyectada de 33" a 320" (0.91 m a 9.07 m) en modo Wide. Corrección de trapecio vertical -30° a +30° y horizontal -30° a +30°.
- Conectividad USB Plug 'n Play, compatible con PC y Mac.
- Uso: una (1) unidad por cada sede de Dirección Regional, para sala de reuniones/presentaciones.

Ítem 10 – Televisor 60" LED UHD Smart TV (8 unidades)

- Tipo de pantalla LED UHD, procesador 4K Quad Core, HDR 4K Active HDR.
- Resolución UHD 3840 x 2160, tasa de refresco de 60 Hz.
- Audio: tecnología Ultra Surround, 2.0 canales, 20 W.
- Sistema operativo webOS (Smart TV). Control remoto estándar y control por voz.
- Conectividad Wi-Fi incorporado, Bluetooth, entradas HDMI, USB, red (LAN) y componente. Sintonizador digital incorporado.
- Uso: una (1) unidad por cada sede de Dirección Regional, para sala de reuniones.

Ítem 11 – Sistema de Parlantes Estéreo 2.1 Canales (8 unidades)

- Sistema de audio de tres (3) piezas: subwoofer de ultr Graves y dos (2) parlantes satélite compactos.
- Entrada auxiliar, lector de tarjeta SD y puerto USB para reproducción de audio digital.
- Uso: una (1) unidad por cada sede de Dirección Regional, para sala de reuniones.

Ítem 12 – Audífono con Micrófono USB (8 unidades)

- Conectividad USB. Audio estéreo. Control de volumen integrado en el cable.
- Uso recomendado: videoconferencias y reuniones virtuales; una (1) unidad por cada director(a) regional.

Ítem 13 – Cámara Web 4K con Inteligencia Artificial (8 unidades)

- Resolución Ultra HD 4K. Seguimiento automático (auto-tracking) del usuario impulsado por IA. Control por gestos.
- Uso recomendado: videoconferencias y presentaciones remotas; una (1) unidad por cada director(a) regional.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

El oferente deberá tomar en cuenta que todos los bienes a entregar deben estar acordes con lo ofertado: marca, modelo, condiciones, especificaciones técnicas y garantía, así como cualquier otra información prevista en su oferta. La institución se reserva el derecho de solicitar la verificación en el portal oficial del fabricante del licenciamiento, la vigencia de la garantía y del soporte técnico ofertados.

4. Valor referencial

El valor referencial de cada ítem de la presente Licitación Pública será publicado oportunamente por el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Agricultura en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), una vez concluido el correspondiente estudio de mercado y/o proceso de cotización formal con distribuidores autorizados y Proveedores del Estado, conforme al artículo 91 de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

El valor referencial para esta compra asciende a Ochenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 83/100 (RD\$89,936,894.83), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega de los bienes

La entrega inicial de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de Licitación Pública será realizada por el(los) oferente(s) adjudicatario(s) en el Departamento de Almacén y Suministro del Ministerio de Agricultura, ubicada en la Autopista Duarte, Km. 6½, sector Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, dentro del plazo establecido en el numeral 6 de esta sección.

Una vez recibidos, inspeccionados técnicamente y validados por la Dirección de Transformación Digital (DTIC) en coordinación con la División de Almacén y Suministro, los bienes serán distribuidos internamente por el Ministerio de Agricultura hacia sus destinos finales, conforme a la distribución detallada a continuación para cada ítem. El transporte y los riesgos de daño durante el traslado hasta el almacén de la Sede Central son responsabilidad del oferente adjudicatario; la distribución interna desde el almacén hacia cada destino final es coordinada por la DTIC.

5.1 Distribución – Ítems 1, 4, 7, y 8: Direcciones Regionales y Zonas

Los bienes de estos ítems serán distribuidos a las ocho (8) Direcciones Regionales Agropecuarias, conforme al siguiente detalle:

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

REGIONAL	COMPUTADORA (Ítem 1)	LAPTOP (Ítem 4)	ESCÁNER (Ítem 7)	IMPRESORA (Ítem 8)
Central	40	6	4	5
Norte	40	6	4	5
Norcentral	40	6	4	5
Este	40	6	4	5
Sur	40	6	4	5
Nordeste	40	6	4	5
Noroeste	40	6	4	5
Suroeste	40	6	4	5
TOTAL	320	48	32	40

5.2 Distribución – Ítems 2, 3, 5 y 6: Sede Central y dependencias del Ministerio

Los bienes de estos ítems serán distribuidos entre las dependencias de la Sede Central y las ocho (8) Direcciones Regionales, conforme a la propuesta preliminar de distribución elaborada por la DTIC, la cual está sujeta a validación y ajuste final según el levantamiento de necesidades reales de cada dependencia:

DEPENDENCIA	DESKTOP GAMA BAJA (Ítem 2)	DESKTOP GAMA ALTA (Ítem 3)	LAPTOP GAMA BAJA (Ítem 5)	LAPTOP PREMIUM (Ítem 6)	TOTAL
Dirección Regional Central	15	0	3	0	18
Dirección Regional Norte	15	0	3	0	18
Dirección Regional Norcentral	15	0	3	0	18
Dirección Regional Sur	15	0	3	0	18
Dirección Regional Este	15	0	3	0	18
Dirección Regional Nordeste	15	0	3	0	18
Dirección Regional Noroeste	15	0	3	0	18
Dirección Regional Suroeste	15	0	3	0	18
Viceministerio de Extensión y Capacitación Agropecuaria	10	2	4	1	17
Viceministerio de Producción Agrícola y Mercadeo	10	2	4	1	17
Departamento de Producción Agrícola	8	1	2	0	11

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

DEPENDENCIA	DESKTOP GAMA BAJA (Ítem 2)	DESKTOP GAMA ALTA (Ítem 3)	LAPTOP GAMA BAJA (Ítem 5)	LAPTOP PREMIUM (Ítem 6)	TOTAL
Departamento de Frutales (DEFRUT)	6	1	2	0	9
Dirección de Recursos Humanos	8	1	1	0	10
Departamento de Comunicaciones	5	1	2	1	9
Departamento de Gestión de Documentos	6	1	1	0	8
Dpto. de Permisos de Importación de Prod. Agrícolas	5	1	1	0	7
Departamento de Análisis y Gestión Operativa	5	2	1	1	9
Departamento de Acceso a la Información	3	0	1	0	4
Departamento de Servicios a los Profesionales Agropecuarios	4	1	1	0	6
División Ejecutora de Pignoración	4	1	1	0	6
Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN)	6	2	1	0	9
Despacho del Ministro / Viceministros (Alta Dirección)	0	3	1	0	4
Dirección de Transformación Digital (DTIC)	0	11	3	16	30
TOTAL GENERAL	200	30	50	20	300

5.3 Distribución – Ítems 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 13: Direcciones Regionales

Se distribuirá un (1) set completo de laptop, escáner, proyector, televisor, sistema de parlantes, audífono y cámara web, por cada uno de las ocho (8) Direcciones Regionales Agropecuarias, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN REGIONAL	LAPTOP	ESCÁNER	PROYECTOR	TV	PARLANTES	AUDÍFONO	CÁMARA WEB
Dirección Regional Central	1	1	1	1	1	1	1
Dirección Regional Este	1	1	1	1	1	1	1

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

DIRECCIÓN REGIONAL	LAPTOP	ESCÁNER	PROYECTOR	TV	PARLANTES	AUDÍFONO	CÁMARA WEB
Dirección Regional Noroeste	1	1	1	1	1	1	1
Dirección Regional Nordeste	1	1	1	1	1	1	1
Dirección Regional Norcentral	1	1	1	1	1	1	1
Dirección Regional Norte	1	1	1	1	1	1	1
Dirección Regional Sur	1	1	1	1	1	1	1
Dirección Regional Suroeste	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	8	8	8	8	8	8	8

6. Tiempo para la entrega de los bienes

El(los) bien(es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego en un plazo máximo de **treinta (30) días laborables**, pudiendo reducirse a un plazo de **quince (15) días laborables** cuando el oferente ofrezca la condición de “entrega inmediata” prevista en las fichas técnicas de este pliego.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor(a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien(es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	1/10/2026 16:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	26/10/2026 13:00
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP	5/11/2026 16:30
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	19/11/2026 10:00
5. Apertura, contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	19/11/2026 10:30
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede	27/11/2026 12:00
7. Informe Preliminar de evaluación de Oferta Técnica	30/11/2026 12:00
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	2/12/2026 12:00
9. Recepción de subsanaciones	3/12/2026 11:00
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	3/12/2026 12:00
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	4/12/2026 12:00
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	7/12/2026 12:00
13. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	9/12/2026 12:00
14. Notificación de errores aritméticos y de solicitud de aclaraciones	14/12/2026 12:00

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 122 Reglamento núm. 52-26)	16/12/2026 12:00
16. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	17/12/2026 12:00
17. Adjudicación	18/12/2026 12:00
18. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley núm. 47-25)	21/12/2026 12:00
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	22/12/2026 12:00
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	23/12/2026 12:00
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales institucional y del SECP (art. 47 Reglamento núm. 52-26)	23/12/2026 16:00

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en soporte físico ante la institución contratante en la calle Jardines del Kioto, esquina calle Tulipán, Urbanización Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

8.1 Ofertas presentadas en formato físico

Conforme al artículo 106 y el párrafo II de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, las propuestas deberán contener una oferta técnica y una oferta económica; cuando sean presentadas en físico, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres sellados y separados, denominados "Sobre A" y "Sobre B", respectivamente.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B" deberán presentarse tanto en original, debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar,

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

junto con dos (2) fotocopias simples, debidamente marcadas en su primera página como "COPIA". El original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliado, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmado por el(la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida, identificando la correspondiente al contenido de la oferta técnica "Sobre A" y a la oferta económica "Sobre B". Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o, de ser una persona jurídica, por su representante legal, con el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como en soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en el mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado y, de aplicar, sellado.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados, para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en físico, mediante sobres cerrados y sellados, o en formato electrónico cargado en el SECP, deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

a) Documentación Legal (Credenciales)

Documentación Legal
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debe estar firmado por el representante legal de la empresa y sellado con el sello social de la misma. (Subsanable) .
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042): completo en todos sus campos, de manera legible (dirección, teléfono y correo electrónico). (Subsanable) .
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde la empresa o persona física contenga la(s) actividad(es) comercial(es) objeto del/de los ítem(s) ofertado(s) – conforme a los rubros 43211507 (computadoras), 43211503 (laptops), 43211711 (escáneres), 43212110 (impresoras multifuncionales), 45111609 (proyectores), 52161505 (televisores), 52161512 (sistemas de audio), 43191609 (audífonos/headsets) y 45121520 (cámaras web), según corresponda al ítem ofertado. El mismo será verificado en línea. (Subsanable) .
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, legible de ambos lados, o en caso de ser extranjero su pasaporte, del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable) .
5. Poder especial de representación, mediante el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre, debidamente notariado y sellado por la empresa, con el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica). (Subsanable) .
6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, actualizado y vigente. (Subsanable) .

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

7. Certificación MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes de la República Dominicana. (Si Aplica). (Subsanable) .
8. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, con potestad para firmar contratos a nombre de la empresa, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable) .
9. Declaración Jurada (original y actualizada) en la que se manifieste: que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 47-25; si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades; que ni el oferente, sus accionistas, personal directivo o afiliados mantienen o han mantenido relación laboral con el Ministerio de Agricultura en los seis (6) o doce (12) meses previos (según aplique); que autoriza al Ministerio de Agricultura a realizar las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 4 de la Sección II de este pliego; y que, de resultar adjudicado, se compromete a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación. (Subsanable) .
10. Compromiso Ético del Proveedor del Estado, debidamente firmado y sellado. (Subsanable) .
11. Carta de aceptación de los términos y condiciones de pago, mediante la cual el oferente manifieste su conformidad con que los pagos por los bienes ofertados serán efectuados bajo la modalidad de crédito, con un plazo mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes y la presentación de la factura correspondiente. (Subsanable) .
12. Formulario de Debida Diligencia.

b) Documentación Financiera

Documentación Financiera
1.-Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Subsanable)
2.-Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (Subsanable) .
3.- El Oferente para fines de demostrar su estabilidad financiera, deberá presentar la siguiente credencial: Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos, presentados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o Declaración Jurada (IR-1 y IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Nota: El periodo

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

más antiguo no debe ser anterior al año 2024. (Subsanable, solo en cuanto a la presentación o no de la misma).

Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros citados en este pliego, se podrá presentar:

Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial preaprobada/ o por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto de la presente Licitación Pública. Nota 1: Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución que la emite y contacto (correo electrónico y número de teléfono del Gerente/Oficial de Negocios asignado al Oferente en dicha entidad. Nota 2: En caso de que su institución Financiera solicite una autorización/permiso para suministrar datos a terceros, ver modelo a completar por el Oferente en el Anexo.

c) Documentación Técnica

Documentación Técnica
1. Oferta técnica conforme a las especificaciones suministradas, identificando: bien(es) ofertado(s) por ítem y cantidades. (No Subsanable).
2. Catálogo(s) de los bienes ofertados, que deberá incluir: fichas técnicas de lo ofertado, en español, y fotografías a color, en buena resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas del bien. (No Subsanable).
3. El oferente deberá demostrar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades de comercialización y/o suministro de equipos informáticos y/o audiovisuales similares a los del ítem ofertado, mediante certificaciones, registros comerciales, contratos u órdenes de compra que evidencien dicha experiencia, con RNC, dirección y números de teléfono, emitidas en papel timbrado. Podrán corresponder tanto al sector público como al privado. (Subsanable).
4. El oferente deberá presentar al menos dos (2) referencias comerciales o certificaciones de clientes, públicos o privados, que avalen el cumplimiento satisfactorio de suministros similares. (Subsanable).
5. Cronograma de entrega de los bienes ofertados. (No Subsanable).
6. Para los ítems que así lo requieran (equipos con licenciamiento, soporte especializado o soluciones de marca), el oferente deberá acreditar ser distribuidor/partner autorizado por el fabricante de la solución ofertada, o presentar carta de autorización vigente del fabricante. (Subsanable).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes- AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

- | |
|--|
| 7. Declaración de garantía del fabricante y/o suplidor, por el plazo mínimo de cuatro (4) años, con cobertura de atención en sitio, conforme a lo establecido en las fichas técnicas de cada ítem. (Subsanable). |
|--|

Para los Consorcios
Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable) .
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable) .

Para los consorcios: en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio; las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como su solvencia económica, financiera e idoneidad técnica y profesional; la designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; el reconocimiento de la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes; y la constancia de que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio para el mismo objeto de la contratación.

11. Contenido de la Oferta Económica

11.1 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual por ítem y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), con inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

11.2 Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

11.3 Plazo de mantenimiento de la oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes desde la fecha de apertura de las ofertas técnicas hasta 60 días después de la fecha de publicación del proceso según el cronograma de actividades de este pliego, conforme al artículo 201 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.

11.4 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas, y para proteger al Ministerio de Agricultura ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, vigente hasta diez (10) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, que cumpla con las siguientes características:

- El Oferente deberá depositar en original una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada por el Oferente para el/los ítems(s) ofertado(s).
- Si el oferente es Mipyme, deberá depositar en original una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB) o la Superintendencia de Seguros (SUPERSEGUROS), correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada.
- En la misma moneda de la oferta (pesos dominicanos, RD\$), en beneficio del Ministerio de Agricultura, con vigencia hasta la fecha que se establezca conforme al cronograma de actividades. [FECHA A DEFINIR].

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

Párrafo Primero. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, si el proveedor beneficiado renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato, perderá los beneficios establecidos en dicha condición por un período de dos (2) años.

Párrafo Segundo. Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados de la siguiente manera: a) a los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación; b) a los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación; c) al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.5 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B" los siguientes documentos:

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) / Cotización con el ITBIS transparentado, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliado y con el sello social de la compañía. No Subsancionable.
- Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión, debidamente firmada por el representante legal autorizado, en cumplimiento de la Ley núm. 47-25 y su normativa aplicable.

Según el artículo 122 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre correcciones aritméticas, la corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos de la siguiente manera: 1) si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido; 2) si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales; 3) si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

criterios de evaluación establecidos en esta sección, a fin de determinar la oferta más conveniente para cada ítem, para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

El esquema de evaluación será el siguiente:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Cumple/No cumple

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 de este pliego, de manera que los(as) peritos designados puedan examinar detenidamente la documentación presentada, asegurarse de la veracidad de la información y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado para el ítem correspondiente, y en consecuencia su oferta será desestimada para dicho ítem, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.

12.2 Elegibilidad, documentación legal, situación financiera y cumplimiento técnico

- **Elegibilidad:** se verificará el cumplimiento de las documentaciones legales, financieras y técnicas requeridas, sea en la etapa inicial de evaluación o como resultado de una solicitud de subsanación cursada por el Comité de Contrataciones Públicas. En caso de que un oferente no suministre la documentación requerida, no la entregue de forma correcta, o no subsane los errores solicitados dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada sin más trámite.
- **Situación financiera:** el oferente deberá contar con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 10.1 literal b) de este pliego.

Indicadores Financieros para Evaluar:

i. Índice de Solvencia = $\text{Activos Total} / \text{Pasivo Total}$

Valor Óptimo: >1.20

ii. Índice de Liquidez Corriente = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Valor Óptimo: >0.90

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

iii. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/Patrimonio Neto

Valor Óptimo: <1.50

- Cumplimiento técnico: las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 10.1 literal c), a fin de demostrar la experiencia del oferente y la capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este pliego, evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple.

Los peritos designados por el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Agricultura verificarán la compatibilidad técnica de los bienes requeridos por ítem versus los ofertados, contrastándolos con las fichas técnicas y demás credenciales requeridas, y levantarán un informe indicando el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas, bajo el criterio Cumple/No cumple, señalando de forma individualizada las razones en caso de no cumplimiento.

12.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No cumple, verificando que estas sean menores o iguales al valor referencial de cada ítem, conforme a la unidad de medida/cantidad solicitada, según la configuración realizada por la institución a través del SECP.

Durante la fase de evaluación de las ofertas económicas se identificarán aquellas ofertas consideradas no sustentables o temerarias, conforme al procedimiento establecido en los artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, así como en la Resolución Núm. PNP-04-2024, que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos. Las ofertas con un precio inferior en un veinte por ciento (20%) respecto al valor referencial del ítem correspondiente serán preliminarmente identificadas como no sustentables, y se seguirá el procedimiento de solicitud de aclaración previsto en el artículo 124 del citado Reglamento antes de decidir su descalificación.

El esquema de evaluación económica será el siguiente:

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. El ejemplar original deberá estar firmado y sellado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial.		
Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.		

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada Libre de Colusión (Subsanable).		

Si existiera un solo proveedor habilitado para un ítem, la institución contratante podrá adjudicar directamente dicho ítem a ese proveedor, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

12.4 Criterio de adjudicación

La adjudicación del presente procedimiento para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES REGIONALES, ZONAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, Ref. AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018, se realizará por **ítems**, adjudicándose cada ítem al oferente que presente la oferta de menor precio, siempre que haya cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

En consecuencia, para cada ítem se seleccionará la oferta económicamente más conveniente entre aquellas que hayan sido calificadas como “Cumple” en la evaluación técnica y documental. La institución se reserva el derecho de adjudicar uno o varios ítems a uno o más oferentes, de acuerdo con los resultados de la evaluación y en función del mejor interés institucional.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 106 de la Ley núm. 47-25, este procedimiento de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES REGIONALES, ZONAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, con el número de Referencia AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018, se llevará a cabo en dos etapas:

- Primera etapa: presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
- Segunda etapa: apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema registra de forma automática la fecha y hora de recepción, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta la apertura en la fecha y hora fijadas en el cronograma. Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora, otorgando un conducto de recepción.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato físico o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP, del(la) Notario Público actuante y de los(as) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP para consulta de todos los interesados. Las ofertas económicas "Sobres B" en formato físico serán mantenidas bajo custodia del titular de la Dirección Jurídica, quien garantizará que no serán abiertas ni ponderadas hasta la fecha pautada conforme al cronograma.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados procederán a la validación y verificación de los documentos del "Sobre A", conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12 de la Sección I. Ante duda sobre la información presentada, podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica indicando si las ofertas cumplen con los criterios establecidos, o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables, conforme al artículo 112 de la Ley núm. 47-25, otorgando el plazo de subsanación previsto en el cronograma de actividades. Concluido dicho plazo, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica, con la recomendación de los(as) oferentes habilitados(as) para la evaluación de sus ofertas económicas, el cual será aprobado por el CCP mediante acto administrativo motivado.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir (soporte papel) o permanecerán encriptadas y sin ponderar (SECP). Todos los informes de evaluación, actos de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

aprobación, notificaciones de subsanación y subsanaciones realizadas en plazo se harán constar en el SECP.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Agricultura, con el objetivo de reducir la exposición del presente procedimiento a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, de integridad, reputacionales, de corrupción, de conflictos de interés, de colusión y otros que pudieran comprometer los principios que rigen la contratación pública, llevará a cabo un proceso de debida diligencia durante la fase de evaluación técnica, como medida preventiva y de control institucional, conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, pudiendo verificar, entre otros aspectos:

- Comprobación de la identidad del oferente mediante documentos oficiales y fuentes fiables.
- Identificación del beneficiario final de la empresa oferente.
- Verificación de antecedentes judiciales o procesos en curso por delitos contra la administración pública, lavado de activos o corrupción.
- Detección de coincidencias en documentación o datos entre diferentes oferentes (domicilio, accionistas, teléfonos, etc.).
- Validación de permisos, licencias y registros ante la DGII, Cámaras de Comercio y otras autoridades competentes.
- Confirmación del cumplimiento del régimen de inhabilidades previsto en los artículos 38 y 116 de la Ley núm. 47-25.
- Identificación de vínculos entre oferentes y funcionarios del Ministerio de Agricultura que puedan generar conflictos de interés.
- Análisis de propuestas idénticas o extremadamente similares entre diferentes participantes.
- Determinación de la presencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) como socias o accionistas de las empresas participantes.
- Verificación de conductas que restrinjan la libre competencia o sugieran colusión.

Si durante la debida diligencia se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa o ha manipulado/falsificado documentos, la entidad contratante le comunicará por escrito los indicios y otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para presentar sus argumentos y evidencias. De no presentarlos o no lograr desvirtuar los indicios, el oferente quedará descalificado, sin perjuicio de las demás

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

acciones civiles, administrativas y penales que correspondan. Ante hallazgos graves, el CCP remitirá un informe a la DGCP solicitando la sanción correspondiente.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y conocidos los oferentes habilitados, se convocará en la fecha establecida en el cronograma a un acto público con el CCP, los oferentes habilitados y el(la) Notario Público, para abrir las ofertas económicas en soporte papel y descifrar las recibidas vía SECP.

Los peritos evaluarán las ofertas económicas conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.3 de la Sección I, pudiendo solicitar aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26, y aplicar correcciones de errores aritméticos conforme al artículo 122 del Reglamento núm. 52-26, las cuales deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en el plazo establecido en el cronograma; de no aceptarse, la oferta será rechazada.

Los resultados se presentarán mediante informe pericial de evaluación de ofertas económicas, debidamente motivado, con el detalle individualizado de cada oferta y el reporte de lugares ocupados, para fines de adjudicación y suplencia.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada, conforme al artículo 204 del Reglamento núm. 52-26, en los siguientes casos:

- Cuando contenga errores materiales o esté en una moneda distinta a la solicitada.
- Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada alguna de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar, antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo notificado por la UOCP, que el(la) oferente subsane la garantía en el plazo establecido en el artículo antes mencionado; en caso contrario, su oferta será desestimada.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no será revelada a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación, los cuales deberán publicarse en el SECP y

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

notificarse a todos los oferentes participantes, conforme a los artículos 120 y 125 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

Conforme al numeral primero del artículo 117 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 (Decreto núm. 52-26), en caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes para un mismo ítem, se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad. Si ninguna de las ofertas cumple con dicho criterio, se procederá a la adjudicación mediante selección al azar (sorteo), de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos, y tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprobará el informe y emitirá el acto contentivo de la adjudicación por ítem.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 206, párrafo I, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25. Tanto el informe de los peritos como el acta de adjudicación del CCP deberán publicarse inmediatamente en el SECP. La adjudicación se decidirá por ítems.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato, el(los) adjudicatario(s) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ministerio de Agricultura, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en este pliego, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, orden de compra u orden de servicio debe ser equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación del ítem correspondiente. Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), dicho monto es equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación. Si con

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

posterioridad a la firma del contrato se genera una modificación, el adjudicatario debe ajustar la garantía proporcionalmente al nuevo monto.

El adjudicatario debe constituir y presentar la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación (diez (10) días hábiles para licitaciones internacionales o adjudicatarios extranjeros). La vigencia de la garantía será de mínimo 12 meses, contados a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato.

Si el(los) adjudicatario(s) no presenta(n) la garantía de fiel cumplimiento en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación, dando paso a que la institución contratante ejecute la garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar la suscripción del contrato, se procederá a solicitar, mediante Carta de Solicitud de Disponibilidad, al oferente en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados, contando con un plazo de tres (3) días hábiles para responder. En caso de que ninguno de los oferentes del reporte de lugares acepte, el CCP declarará el procedimiento desierto, para el ítem correspondiente, mediante acto administrativo debidamente motivado, e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Ministerio de Agricultura y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, la cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, conforme al artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hayan sido satisfechos. Se considerará perfeccionado una vez se publique en el SECP y en el portal institucional del Ministerio de Agricultura, en un plazo

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción, y, en el caso de instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07, una vez registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación, los gastos de legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante, en el proceso de Ref. AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES REGIONALES, ZONAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

NOTA: Los notarios actuantes para estos fines, serán asignados por el Ministerio de Agricultura.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La institución contratante ha designado como supervisor o responsable del contrato a la Dirección de Transformación Digital (DTIC) del Ministerio de Agricultura, en coordinación con la División de Almacén y Suministro y el Departamento de Compras y Contrataciones, para el seguimiento de la recepción técnica, verificación de especificaciones y distribución de los bienes.

6. Entregas a requerimiento

Luego de formalizado y certificado el contrato ante la Contraloría General de la República para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES REGIONALES, ZONAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, entre la Entidad Contratante y el proveedor, este iniciará el suministro de los bienes que se requieran mediante el pedido, luego de la entrega del anticipo si aplica, según las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los bienes entregados.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a), como parte de las condiciones de pago previstas en el numeral 11 de esta sección, para los proveedores MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días, según el artículo 148, párrafo III, de la Ley núm. 47-25, a partir de la firma del contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo, mediante fianza prestada a través de compañía aseguradora, que cubra la totalidad del avance inicial.

En caso de que el oferente adjudicatario certificado como MIPYME no requiera el anticipo dispuesto en este pliego y en la Ley, deberá rechazarlo mediante escrito formal firmado por su representante autorizado y sellado con el sello societario. La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato; el monto máximo a devolver debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El Ministerio de Agricultura podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado, suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25. La DGCP también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará mediante una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación, deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Agricultura adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. De producirse una ruptura del equilibrio económico y financiero no imputable a la parte que reclama la afectación, esta podrá procurar su restablecimiento, con sus correspondientes ajustes, debiendo demostrarlo y solicitarlo conforme al procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante realizará el pago dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción conforme de los bienes y de la presentación de la factura con Comprobante Fiscal Gubernamental válido, previa verificación de que el proveedor se encuentra al día en sus obligaciones fiscales y de la seguridad social. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada por el proveedor.

Si se trata de un proceso dirigido a MIPYME, la institución contratante realizará un primer pago correspondiente al anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días, conforme al artículo 148, párrafo III, de la Ley núm. 47-25, a partir de la firma del contrato y contra presentación de la Garantía de buen uso del anticipo, sin presentación de factura por dicho monto.

El Ministerio de Agricultura realizará los pagos a los proveedores dentro de un plazo de treinta (30) días después de entregada la factura, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 148, párrafo III, de la Ley núm. 47-25, según se establecerá en el contrato. El(los) proveedor(es) adjudicado(s) deberán entregar la factura correspondiente, anexando los conduces, en original, debidamente firmado y sellado de acuerdo con el bien ofertado en su propuesta. El adjudicatario debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado.

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Toda recepción definitiva de los bienes se realizará de manera conjunta con el contratante, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y el contratista, quienes validarán el cumplimiento de las condiciones contractuales. De existir cualquier anomalía, desperfecto o diferencia entre los bienes ofertados y los recibidos, y de haber tiempo suficiente para su corrección, la institución notificará al proveedor en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, para que subsane los defectos en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles adicionales. De no cumplirse la corrección en el plazo requerido, la institución notificará, en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes, y podrá iniciar las medidas administrativas correspondientes.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes; o c) por las causas de resolución previstas en los artículos 154 y 155 de la Ley núm. 47-25, los cuales establecen que "los contratos administrativos, sin perjuicio de las causas de invalidez previstas en la presente ley, se extinguirán por el mutuo acuerdo de las partes, por su cumplimiento o por su rescisión".

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato, sin perjuicio de aquellas situaciones contempladas en la normativa:

- La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a este, por más de 15 días.
- El incumplimiento de la calidad de los bienes exigida en las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego.
- El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- Entregas de artículos distintos a los adjudicados.

15. Penalidades por retraso

- Advertencia escrita.
- Ejecución de las garantías.
- Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato, conforme al artículo 230, numeral 4, del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.
- Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

El Ministerio de Agricultura podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el(la) oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25. Dicho procedimiento podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar el cumplimiento de las normas del SNCCP identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
DTIC	Dirección de Transformación Digital
PAC/PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
OGTIC	Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación
RPE	Registro de Proveedores del Estado
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
UAI	Unidad de Auditoría Interna

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- **Bienes:** los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos u otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- **Bienes comunes:** aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente, debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- **Ciclo de vida del producto:** todas las fases consecutivas o interrelacionadas de un producto, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales, fabricación, comercialización (incluido el transporte), utilización y mantenimiento, hasta su eliminación, desmantelamiento o el final de su vida útil.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

- **Conflicto de interés:** situación en la que el juicio del individuo, concerniente a su interés primario, y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, generalmente de tipo económico o personal.
- **Debida diligencia:** conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante los cuales los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) y el personal de las Unidades Operativas de Contrataciones Públicas.
- **Empresa vinculada:** empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera subsidiaria a otra cuando esta última la controla, y afiliada con respecto a otra u otras cuando todas se encuentran bajo un control común.
- **Gestión de riesgos:** proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- **Informe pericial:** documento elaborado por una persona o grupo de personas, en su calidad de peritos, que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, conclusiones y recomendaciones, que sirve de sustento para la deliberación y decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- **Oferente/proponente habilitado:** aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de evaluación técnica del proceso.
- **Especificaciones técnicas:** aquellas que describen los bienes a contratar, atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES REGIONALES, ZONAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, con el número de Referencia: AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente, para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que deben suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la Licitación Pública, Referencia: AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas (CCP), conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

El CCP designará a los(as) peritos, considerando criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación, y deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés, conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los(as) oferentes serán dirigidas al CCP, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, se aplicará el siguiente orden de prelación:

8. Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
9. Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
10. Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 28 de julio de 2025.
11. Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.
12. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.
13. Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares.
14. Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

15. La Adjudicación.

16. El contrato (si aplica).

17. La orden de compra.

De igual modo, serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se seguirán las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretarán en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario.
- Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose sábados, domingos y feriados, salvo que expresamente se utilice la expresión "días calendario".

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español; toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento deberán ser presentados en este idioma. Los documentos que acompañan las ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente. Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP (www.secp.gob.do) como en la página web institucional

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

(www.agricultura.gob.do), a partir de la fecha de su convocatoria. Constituye obligación del(la) oferente consultar de manera permanente dichas direcciones electrónicas; no será admisible como excusa el desconocimiento por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de contratación, y realizar las evaluaciones necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. El solo hecho de participar presentando oferta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a los procedimientos, condiciones y normativas establecidos en este pliego, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante. Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida, el riesgo estará a su cargo, pudiendo resultar en su descalificación o en la nulidad del contrato, si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre que:

- Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley núm. 47-25.
- No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
- Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego, sus adendas/enmiendas, circulares y anexos.

No se permite la múltiple participación: una persona física no podrá participar como tal si la empresa en la que es socia también participa, y viceversa; tampoco podrán participar simultáneamente empresas que posean la misma identidad de socios o accionistas, o que coincidan en alguno de ellos. Conforme al párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas de forma individual o como integrantes de otro consorcio en el presente procedimiento.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento, la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple las condiciones previstas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25,

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018

así como las prácticas prohibidas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo colusorio o cartel. Lo anterior será causal de rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento, o de rescisión del contrato si ya se hubiere celebrado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales correspondientes.

12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones de la Ley núm. 42-08 sobre Defensa de la Competencia, así como las establecidas en los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley núm. 47-25. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 darán lugar a la descalificación del oferente responsable, el rechazo de su propuesta, la rescisión del contrato, y la denuncia del ilícito a las autoridades de defensa de la competencia. Se entenderán como comportamientos violatorios, entre otros: las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos; la concertación o coordinación de ofertas o la abstención; la participación de empresas con accionistas, domicilio o unidad productiva en común; el abuso de posición dominante; la competencia desleal; y los precios predatorios.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones serán formuladas por los(as) interesados(as), sus representantes legales o agentes autorizados, a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Ninguna aclaración verbal podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos; solo tendrán validez las circulares/adendas/enmiendas publicadas en el SECP dentro del plazo legal.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento, el Ministerio de Agricultura exigirá que el contratista ejecute el contrato de manera responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores, con la inclusión laboral de personas con discapacidad conforme a la Ley núm. 5-13, y con las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente. En caso de incumplimiento, se otorgará un plazo razonable para la implementación de medidas correctivas; vencido dicho plazo, podrá declararse la resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley núm. 47-25.

15. Firma digital

De conformidad con la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, los documentos firmados digitalmente, mediante certificados emitidos por una entidad autorizada por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tendrán la misma validez y fuerza probatoria que un documento con firma manuscrita, y podrán ser utilizados por los(as) oferentes para la presentación de sus ofertas y demás comunicaciones dentro del presente procedimiento, cuando sean tramitados a través del SECP.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos, tales como recursos de impugnación ante la institución contratante, o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, conforme a los artículos 204 y 207 de la Ley núm. 47-25. A tales fines, podrán consultar las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”, disponibles en el portal institucional de la DGCP (www.dgcp.gob.do).

Los recursos administrativos son optativos; el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial. Para los conflictos y controversias que se susciten en la fase de ejecución contractual, la competencia está reservada al Tribunal Superior Administrativo, salvo cuando se trate de municipios distintos al Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, en cuyo caso se interpondrá recurso contencioso administrativo municipal ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio correspondiente.

El plazo para que los(as) interesados(as) impugnen el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; para que los(as) oferentes presenten las demás acciones, el plazo correrá a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos y documentos estandarizados

El(la) oferente presentará su oferta a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a fin de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as). En el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni obstáculo para que los peritos la evalúen. Los documentos de este procedimiento son:

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes-
AGRICULTURA-CCC-LPN-2026-0018**

- Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034).
- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).
- Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023).
- Compromiso Ético para Oferentes del Estado.